

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00363 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado dispone:

1º Téngase en cuenta al señor Nicolás Villa Sarmiento como sucesor procesal en calidad de heredero determinado del demandado Fernando Villa (q.e.p.d.), en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

Es de anotar que según la preceptiva 70 ibídem, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención.

2º Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que informe la dirección física y/o electrónica del señor Nicolás Villa Sarmiento y así mismo, gestione su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día tres (3) de octubre de 2023

Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ebb11a049ec3416f8bb45eb75cfd4a0754497eea5da090c653f9ae564383a7**

Documento generado en 02/10/2023 02:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>